

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

**2023/1488** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, a la instalación descrita en el proyecto de "Adecuación de la Subestación Vaciacostales para dotar de punto de evacuación a la planta fotovoltaica Santa Catalina Solar 34.500kW instalando una nueva posición salida de línea autoproduccion 132 kV simple barra y reemplazo de remota para telecontrol." Expediente: AT.86/2022.*

### Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, a la instalación descrita en el proyecto de "Adecuación de la Subestación Vaciacostales para dotar de punto de evacuación a la planta fotovoltaica SANTA CATALINA SOLAR 34.500kW instalando una nueva posición salida de línea autoproduccion 132 kV simple barra y reemplazo de remota para telecontrol."

Expediente: AT.86/2022.

### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.-* La distribuidora de energía eléctrica E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU presentó ante esta Delegación Territorial en Jaén, solicitud n.º 2022999013612009 con fecha el 25 de noviembre de 2022, a fin de obtener la Autorización Administrativa Previa y autorización Administrativa de Construcción para la instalación descrita en el proyecto de "Adecuación de la Subestación Vaciacostales para dotar de punto de evacuación a la planta fotovoltaica SANTA CATALINA SOLAR 34.500kW instalando una nueva posición salida de línea autoproduccion 132 kV simple barra y reemplazo de remota para telecontrol", acompañando el correspondiente proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, colegiado 24098 del COITI de Barcelona, con visado número 2022917028 de fecha 8 de noviembre de 2022, y anexo "Cálculos justificativos" suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, colegiado 24098 del COITI de Barcelona, con visado número 2023903237 de fecha 27 de febrero de 2023.

*Segundo.-* La presente solicitud de autorización administrativa no se ha sometido al trámite de información pública, previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, al cumplir los

requisitos establecidos en la disposición adicional final cuarta del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en su ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista de la documentación del expediente de referencia, esta Delegación Territorial:

*Resuelve*

*Primero.-* Conceder a la distribuidora de energía eléctrica E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para un proyecto de "Adecuación de la Subestación Vaciacostales para dotar de punto de evacuación a la planta fotovoltaica SANTA CATALINA SOLAR 34.500kW instalando una nueva posición salida de línea autoproducción 132 kV simple barra y reemplazo de remota para telecontrol", acompañando el correspondiente proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, colegiado 24098 del COITI de Barcelona, con visado número 2022917028 de fecha 8 de noviembre de 2022, y anexo "Cálculos justificativos" suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, colegiado 24098 del COITI de Barcelona, con visado número 2023903237 de fecha 27 de febrero de 2023.

*Segundo.-* Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las licencias, autorizaciones o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, deberá ejecutarse las obras en el plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, realizándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, una vez ejecutado, se solicitará la correspondiente Autorización de Explotación, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y de los certificados y documentos correspondientes, conforme a la reglamentación en vigor.

*Tercero.-* La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuesta por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Notifíquese esta Resolución al solicitante en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de ésta Delegación Territorial ante el Sr. Consejero de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la citada ley.

Jaén, 13 de marzo de 2023.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGO.